

*Administración Local***Cabildo Insular
de Fuerteventura**

3866 ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2004, de modificación de la delimitación del entorno de protección, del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, situada en los Llanos de la Concepción, en el término municipal de Puerto del Rosario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1, 36.2.e), 44 y en la Disposición Adicional Primera.h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular; en el artículo 8 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias; y en el Decreto de la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura de Delegación de Competencias nº 562/2004, la Sra. Consejera Delegada ha adoptado lo siguiente:

Primero.- Modificar la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, situada en los Llanos de la Concepción en el término municipal de Puerto del Rosario, conforme a la descripción contenida en los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

Segundo.- Ratificar la Resolución de la Consejera Delegada nº 663, de fecha 2 de marzo de 2004 en el resto de su contenido en sus mismos términos.

Tercero.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, abriendo un nuevo período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Sexto.- Dar traslado de la Resolución al Registro de Bienes de Interés Cultural a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar la Resolución al Arcipresbiterio de Fuerteventura, a los interesados y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Puerto del Rosario, a 9 de noviembre de 2004.-
El Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

A N E X O I

DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Ermita de Nuestra Señora de la Concepción.

TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto del Rosario.

DESCRIPCIÓN.

El lugar de Llanos de La Concepción fue conocido hasta finales del S. XVIII como Llanos del Otro Valle o Llanos de Santa Inés. Este poblamiento, bastante antiguo, construye su templo entre 1784 y 1796, siendo su principal impulsor D. Joseph de Armas que se convirtió en fiador de la obra. El 3 de noviembre de 1796, todo el vecindario se comprometió a la dotación y mantenimiento del templo que estaría bajo la advocación de Nuestra Señora de La

Concepción, tomando posteriormente el lugar el nombre de dicha patrona, y decretándose en 1797 que dicha fiesta se celebraría el día 15 de agosto de cada año. El templo fue bendecido el 20 de marzo de 1798.

Con el Plan de Reestructuración Parroquial de Fuerteventura, culminado en el año 1792 por el prelado Antonio Tavira y Almazán, el pago de Los Llanos de La Concepción pasó a pertenecer al recién creado beneficiado de Casillas del Ángel y como consecuencia de la Constitución de 1812 y la posterior división territorial en municipios, dicho lugar formó parte del municipio de Casillas del Ángel hasta el 21 de septiembre de 1926, fecha en que dicho municipio desaparece al ser anexionado por el de Puerto Cabras.

El templo es una modesta construcción de sencilla nave cubierta a tres aguas y teja vista. En ambos muros longitudinales de la ermita se abren sendas ventanas próximas a la zona del altar. La sacristía se adosa a la cabecera del templo ocupando el mismo ancho que la ermita y diferenciándose de ésta por la cubierta a cuatro aguas y sin teja. El acceso al templo se realiza por dos puertas, una hacia la mitad del muro de la epístola, orientada al sur y la puerta principal orientada a poniente, ambas están rematadas en arco de medio punto. Sobre la portada principal, en la parte central del hastial se abre un pequeño óculo. La espadaña está colocada en el lado superior derecho de la fachada, enfoscada y pintada de blanco, con un pequeño hueco-campana rematado en arco de medio punto, coronando el rectángulo que forma el conjunto de la espadaña sobresale una pequeña cornisa sobre la que descansan dos pequeñas volutas decorativas flanqueando un pináculo. La ermita está rodeada por un pequeño muro adosado a los lados norte, sur y este. Delante de la puerta principal hay un pequeño empedrado de lajas de caliza y frente a ella también se sitúa el pequeño calvario con una cruz de madera sobre una base cuadrada.

Al interior, la sencilla cubierta de madera descansa por tres lados sobre solera con decoración de cordón y el almizate está decorado con sencillos motivos geométricos; cuatro tirantes simples de madera contrarrestan el empuje que ejerce el tejado sobre los muros y dos pequeños tirantes en las esquinas

de la cabecera del templo. En el muro de la epístola, próximo al altar se abre un pequeño nicho con ménsula que acoge pequeñas imágenes. A la sacristía se accede por una puerta abierta en el lado derecho del muro del testero, está cubierta con sencilla armadura de madera y cuenta con una gran ventana en el muro sur, característica de la arquitectura doméstica, con asientos de mampostería dentro del muro.

Forman parte de la historia de esta ermita los bienes muebles que se relacionan a continuación:

- Púlpito. Realizado en madera, descansa sobre un pequeño pie del mismo material.

- Retablo. Realizado en el S. XVIII en madera y policromado, de pequeño tamaño. El conjunto es muy simple, estructurado en un solo cuerpo, con hueco para la hornacina, que se abre en el muro del testero, rematado en arco de medio punto y flanqueada por dos estípites. Los laterales se rematan en curvas y contracurvas. En el remate superior (ático) se dibuja un círculo con el símbolo mariano. El retablo presenta una policromía plana, imitando en algunos tramos un marmoleado, donde predominan tonos verdes, amarillos y rojos. El sagrario, también de madera es de distinta factura que el retablo.

- Crucifijo de madera situado sobre el sagrario, de finales del S. XIX principios del XX, tiene calvario circular escalonado y Cristo metálico.

- Cuadro de La Piedad. Es de formato mediano, óleo sobre lienzo en el que se representa a la Virgen a los pies de la cruz con el hijo en brazos. El fondo es un paisaje donde se aprecian elementos naturales y edificaciones.

- Marco de cuadro. De madera policromado con fondo negro y dorado y está decorado con símbolos de la Pasión como son la espada, el gallo o la escalera.

Aunque está enmarcando al cuadro de La Piedad, no pertenece a esta obra, porque es de menor tamaño que el lienzo.

- Escultura de bulto redondo. Representa a Nuestra Señora de La Concepción, de pequeño tamaño, 30 cm, tallada en madera y policromada. María, representada joven, descansa sobre un trono de nubes de las que asoman dos querubines. A los pies de la Virgen también están la serpiente y la media luna. Presenta la imagen corona de plata y los ropajes están policromados en tonos rosados, blanco, azul y dorado. Colocada sobre una base cúbica policromada con decoraciones amarillas, azules, negras y blancas.

- Pila de agua bendita, localizada a la derecha de la puerta del muro de la epístola, es de cantería clara con relieves decorativos y pie sobre basa en forma cúbica.

- Confesionario de madera, en su interior el banco tiene apoya brazos y en los laterales rejillas de madera, muy finas.

- Estandarte de tela blanca bordado con el símbolo mariano.

- Trono de madera policromada, es antiguo de madera y con columnas salomónicas pintadas en purpura y blanco. Se localiza en la sacristía.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN.

En la delimitación del entorno de protección de la ermita de Nuestra Señora de La Concepción se ha tenido en cuenta el medio natural, las características del caserío en que se ubica la ermita y las características del emplazamiento de la misma.

El pago de Los Llanos de La Concepción nace con la expansión que sufre Betancuria hacia las llanuras y valles más próximos. El caserío se asienta en un terreno llano, donde la agricultura y la ganadería constituían su base económica. La tierra caliza aflora en la mayor parte del territorio y sus hombres y mujeres construyeron el poco terreno agrícola, de sus gavias, entre llanos calizos y de poca profundidad, muy pedregosos y desprovistos de vegetación.

Sobre Los Llanos de La Concepción escribe Madoz entre 1845-1850 “pago agregado al 1. de Casillas del Ángel, se compone de varias casas arruadas o dispersas y una ermita en la cual se dice misa todos los festivos por cuenta de sus vecinos”.

La delimitación propuesta para el entorno de protección de la ermita de Nuestra Señora de La Concepción, tiene una superficie aproximada de 9.747 m². El trazado exacto de la misma está definido por las coordenadas U.T.M., cuya relación se adjunta en el anexo II, junto a la cartografía.

La descripción literal de esta delimitación es la siguiente: el espacio delimitado se inicia en el punto señalado en la cartografía con el nº 1, de coordenadas X 594.880,180 e Y 3.150.284,180, situado en la margen derecha del barranco que discurre por el oeste de la ermita de Nuestra Señora de La Concepción. Desde ese punto la delimitación continúa en línea recta e imaginaria hasta la pared occidental de un cercado donde se sitúa el punto señalado con el nº 2 en la cartografía, de coordenadas X 594.898,620 e Y 3.150.281,090, continúa la delimitación, de forma recta e imaginaria, hasta la esquina sur-oeste del muro del patio de una vivienda tradicional donde se sitúa el punto nº 3, coordenadas X 594.914,010 e Y 3.150.279,040, desde este punto la línea continúa de forma recta por el muro sur de dicha vivienda hasta la esquina sur-este donde se sitúa el punto nº 4 de coordenadas X 594.928,070 e Y 3.150.277,510 desde este punto la línea continúa de forma recta e imaginaria pasando por el punto señalado en la cartografía con nº 5 hasta la pared oriental de un cercado colindante con un camino, en la que se sitúa el punto señalado con el

nº 6, de coordenadas X 594.976,120 e Y 3.150.271,150. Desde aquí la línea continúa de forma recta e imaginaria, atravesando la carretera hasta el punto situado en la margen derecha de dicha carretera y señalado en la cartografía con el nº 7, de coordenadas X 594.981,100 e Y 3.150.270,700. A partir de este punto la delimitación quiebra hacia el sur y sigue de forma recta e imaginaria, siguiendo el margen derecho de la carretera, pasando por el punto nº 8 hasta el punto señalado en cartografía con el nº 9, de coordenadas X 594.962,720 e Y 3.150.201,770, continúa la delimitación, de forma recta e imaginaria, atravesando la carretera y en dirección sur hasta el muro de piedra de un cercado donde se sitúa el punto nº 10, de coordenadas X 594.960,660 e Y 3.150.195,850; desde este punto la línea continúa de forma recta e imaginaria por el cercado hasta el punto señalado en la cartografía con el nº 11, coincidente con la esquina noreste de la dependencia de una vivienda tradicional, dicha dependencia está realizada en piedra vista. Desde este punto la línea de delimitación quiebra hacia el oeste y continúa por el muro norte, de la vivienda, hasta la esquina noroeste de la misma donde se sitúa el punto señalado con el nº 12, de coordenadas X 594.937,630 e Y 3.150.179,100, desde este punto la delimitación continúa de forma recta e imaginaria hasta dar con un muro de piedra seca, que delimita un cercado, en el que se sitúa el punto nº 13, de coordenadas X 594.899,080 e Y 3.150.193,690. Desde aquí la línea continúa de forma recta e imaginaria, atravesando un camino hasta el muro que delimita otro cercado y donde se sitúa el punto nº 14, de coordenadas X 594.895,120 e Y 3.150.194,650. Desde este punto, la línea de forma recta e imaginaria atraviesa el cercado hasta el muro de poniente que delimita el mencionado cercado y donde se sitúa el punto nº 15, de coordenadas X 594.865,000 e Y 3.150.209,920. Desde este punto la línea continúa de forma recta e imaginaria atravesando el cercado contiguo al anterior hasta el muro de piedra que lo delimita por el poniente y donde se sitúa el punto señalado con el nº 16, de coordenadas X 594.842,320 e Y 3.150.224,840. Desde este punto la línea de delimitación quiebra hacia el norte y sigue por el mencionado muro, pasando por el punto nº 17 hasta llegar al punto señalado con el nº 18, de coordenadas X 594.862,610 e Y 3.150.247,300 desde este punto la línea sigue de forma recta e imaginaria, atravesando la carretera hasta el punto señalado en la cartografía con el nº 19, de coordenadas X 594.867,500 e Y 3.150.268,180, situado en la margen derecha del barranco que discurre por el lado oeste de la ermita. Desde este último punto la línea continúa de forma recta e imaginaria por el margen del barranco hasta el punto señalado en la cartografía con el nº 1, coordenadas X 594.880,180 e Y

3.150.284,180 y punto de inicio de esta delimitación.

Los edificios y espacios que se encuentran dentro del ámbito de la delimitación son: al naciente, la carretera que pasa entre la ermita y el Centro Cultural, el Centro Cultural y la carretera que discurre al este de dicho Centro; por el lado sur, el espacio libre que hay entre la ermita y la carretera, la carretera, parte de un cercado con una pequeña dependencia de reciente realización anexa al muro norte de una vivienda tradicional, camino, parte de un cercado que contiene una vivienda moderna de bloques y su respectivo huerto-jardín, otro cercado con una caseta de pequeñas dimensiones; por el lado de poniente de la ermita contiene el espacio donde está el calvario, frente a la fachada principal, el espacio que queda entre las dos carreteras que pasan por los lados norte y sur de la ermita y se unen al poniente de la misma; al norte de la ermita, de oeste a este, parte del espacio que linda con el barranco, parte de un cercado que pertenece a una vivienda, camino de acceso a la vivienda anterior y parte de un cercado contiguo a dicha vivienda y que colinda con el Centro Cultural.

Con esta delimitación la ermita de Nuestra Señora de La Concepción, declarada Monumento, cuenta con un entorno de protección que permite salvaguardar y preservar para el futuro los valores que han determinado su consideración de Monumento, tanto en lo relativo a la propia edificación como lo concerniente a su entorno inmediato, permitiendo crear un ámbito de protección que garantice la preservación de la imagen histórica de carácter rural de la ermita, impidiendo intervenciones muy cercanas al templo que podrían causar impacto negativo sobre el mismo.

La delimitación del entorno de protección del Monumento declarado B.I.C. permite ejercer un control sobre los usos, obras y actividades a realizar en el entorno de protección. De este modo se pueden evitar alteraciones que por su uso, volumetría u otras características incidan negativamente en el monumento, su concentración, contemplación y disfrute de los valores que determinaron su declaración como Bien de Interés Cultural.

ANEXO II

COORDENADAS U.T.M.		
Nº PUNTO	X	Y
1	594.880,180	3.150.284,180
2	594.898,620	3.150.281,090
3	594.914,010	3.150.279,040
4	594.928,070	3.150.277,510
5	594.955,270	3.150.273,870
6	594.976,120	3.150.271,150
7	594.981,100	3.150.270,700
8	594.979,280	3.150.255,450
9	594.962,720	3.150.201,770
10	594.959,330	3.150.193,630
11	594.949,340	3.150.174,560
12	594.937,630	3.150.179,100
13	594.899,080	3.150.193,690
14	594.895,120	3.150.194,650
15	594.865,000	3.150.209,920
16	594.842,320	3.150.224,840
17	594.856,060	3.150.245,000
18	594.862,610	3.150.247,300
19	594.867,500	3.150.268,180

DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL “ERMITA NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN”

